

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).


JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

* Visto el informe secretarial, sería del caso impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (folio 48), sino fuera porque se advierte que el cálculo se realizó con una tasa de interés de mora superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Procediéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
02/01/2019	30/01/2019	19,16%	28,74%	0,0692%	29	\$2.032.246,00	\$ 40.783,11
01/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	30	\$2.032.246,00	\$ 43.286,84
01/03/2019	30/03/2019	19,37%	29,06%	0,0699%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.616,20
01/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.494,26
01/05/2019	30/05/2019	19,34%	29,01%	0,0698%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.555,23
01/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	0,0697%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.494,26
01/07/2019	30/07/2019	19,28%	28,92%	0,0696%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.433,30
01/08/2019	30/08/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.494,26
01/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$2.032.246,00	\$ 42.494,26
01/10/2019	30/10/2019	19,10%	28,65%	0,0690%	30	\$2.032.246,00	\$42.067,04
01/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	0,0688%	30	\$2.032.246,00	\$41.945,56
01/12/2019	12/12/2019	18,91%	28,37%	0,0684%	12	\$2.032.246,00	\$16.680,68
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 482.345,00
CAPITAL							\$ 2.032.246,00
TOTAL DEL CREDITO							\$ 2.514.591,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.514.591).-

** Evidenciado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (folio 46) se ajusta a derecho, el despacho le impartirá aprobación.

*** Para conocimiento de las partes, se incorpora el oficio visible al folio 47, en el cual se informan las resultados de medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

R E S U E L V E:

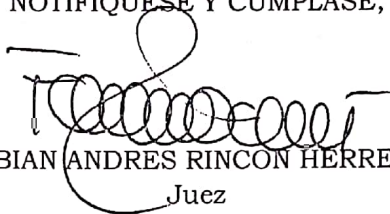
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual –al 12 de diciembre de 2019– arroja la

suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.514.591).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por hallarla ajustada a derecho.

TERCERO: INCORPORAR, para conocimiento de las partes, el oficio visible al folio 47, en el cual se informan las resultados de una medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez